



MODIFICACION AL MANUAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA CONVOCATORIA DE APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2024 DEL MUNICIPIO DE PERERIA – SECRETARIA DE CULTURA.

LA SECRETARIA DE CULTURA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente la contenida en el NUMERAL 3.7 - PARÁGRAFO del Manual de la décima segunda convocatoria de apoyo a programas concertados 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el comité técnico de convocatorias de la secretaria de cultura del municipio de Pereira se reunió el día 20 de marzo del presente año, siendo las 10:00 am, para aprobar la modificación al cronograma y manual de la décima segunda convocatoria municipal a programas concertados,
2. Que, la Secretaría de Cultura de Pereira, como estrategia para la formalización y la activación económica del sector cultural pereirano, así como para la descentralización de la oferta cultural de la ciudad, acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Constitución, la Ley General de Cultura, el Plan de Desarrollo Municipal y las Políticas Públicas, busca que las personas jurídicas sin ánimo de lucro y las juntas de acción comunal de Pereira, con trayectoria en el sector cultural, promuevan procesos orientados a diversificar, articular y cualificar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas en la ciudad.
3. Que, el día 26 de febrero de 2024 se da apertura a la convocatoria municipal concertación 2024- versión No. 12.
4. Que, mediante el decreto 077 del 19 de enero de 2024 el alcalde de Pereira, Mauricio Salazar Peláez modifica la jornada laboral de los funcionarios para las actividades concernientes a la Semana Santa, el cual no tendrá atención al público a la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Que, uno de los fines de la secretaria de cultura es garantizar la participación de aquellas organizaciones emergentes en la modalidad de postulación presencial, para posibilitar que más organizaciones puedan participar y permitir la postulación presencial de los participantes interesados de acuerdo a lo estipulado en el Manual de la convocatoria de Concertación Municipal, versión No.12.
6. Que, en el numeral 3.7 Cronograma de la convocatoria, en el párrafo se estipula que:

“La Secretaría de Cultura de Pereira, podrá realizar modificaciones al cronograma de la Convocatoria, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo, no obstante, todo ajuste o modificación que se realice al contenido de la Convocatoria será publicado en su página web www.pereira.gov.co/cultura, con el fin de dar la absoluta transparencia al proceso”.
7. Que, ante las diferentes dudas e inquietudes con respecto a la categorización del manual de la convocatoria, es importante que, ante el principio de la igualdad y acceso a la información, se agreguen unos párrafos aclaratorios con el fin de que las organizaciones no limiten su participación.
8. Que, por lo anterior, el comité técnico de convocatorias de la secretaria de Cultura del municipio de Pereira,



MODIFICACION AL MANUAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA CONVOCATORIA DE APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2024 DEL MUNICIPIO DE PERERIA – SECRETARIA DE CULTURA.

RESUELVE

1. Modificar el numeral 3.7 Cronograma de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

Etapas del proceso	Fecha, hora y lugar
Fecha límite para la recepción de propuestas	Hasta el miércoles 8 de abril del 2024, a través del sitio web https://www.pereira.gov.co/cultura/publicaciones/7611/convocatoria-municipal-apoyo-a-programas-concertados-2024/
Publicación de inscritos habilitados, no habilitados y aquellos que deben subsanar documentos:	12 de abril de 2024
Plazo para entregar documentos por subsanar:	Tres días hábiles luego de la publicación de habilitados, no habilitados y aquellos que deben subsanar documentos.
Publicación de listado final de habilitados y no habilitados	Tres (3) días hábiles luego del plazo para subsanar documentos
Evaluación de propuestas	23 al 30 de abril de 2024
Publicación de la evaluación y proyectos con recurso asignado	3 de mayo de 2024
Proceso interno de firma de contrato.	A partir del 6 de mayo

2. Adicionar los párrafos aclaratorios 3 y 4 del numeral 3.6 Categorías de participación y el valor máximo por solicitud.

Parágrafo 3: La categorización es un proceso innovador en esta vigencia con el fin de que el jurado calificador pueda evaluar entre pares. En ningún caso, se excluirá a ninguna organización, ya que, en la circunstancia dada de no cumplir con lo descrito en la categoría, el proponente podrá revisar las otras dos categorías y postularse en alguna de ellas, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos establecidos para la categoría que escoja y que se especifican en el manual.

Parágrafo 4: Una organización, según sea el caso, podrá tener mediana o alta trayectoria, sin embargo, y esto es muy importante, si existe un proyecto nuevo, se podrán realizar



Alcaldía de **PEREIRA**

postulaciones en la categoría de organizaciones emergentes, donde solo se especifica un mínimo de seis meses de constitución legal, y dado el caso de que una organización con alta trayectoria no cuente con el requisito de las versiones exigidas podrá participar en mediana trayectoria.

Las demás condiciones del Manual de la décima segunda convocatoria del programa de Concertación Municipal 2024 se mantienen sin ninguna otra modificación.

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

EMILIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ
Secretaria de Cultura de Pereira

EFRAIN ZAPATA ZULETA
Jefe Oficina de Promoción

Revisó: César Augusto Castaño Giraldo- Asesor

Visto Bueno: Carmen Helena Díaz Caicedo- Coordinadora de Convocatorias

Elaboró y Revisó: Eliana Carmona Giraldo- Asesora

Revisión Legal: Juan Martín Castañeda Castrillón – Abogado Contratista